



dos, doscientos cuarenta y cinco milésimas, en vista de lo cual, y resultando probado que el interesado se dedica a esta industria, por mas que burlandose la vigilancia de la Administracion, no se halla inscrito en tal matricula, como la misma representa utilidad por si sola para que en el sentido legal no pueda considerarse pobre al padre, el Cuerpo provincial decretó la exencion propuesta por no reunir las circunstancias todas que exige el párrafo primero del artículo treinta y seis de la Ley.

Siendo las dos de la tarde, se dió por terminada la Sesion, de que yo el Secretario certifico =

yo pro
El Vicepresid =

Juan Torrealba

El Secretario
Pedro de Barrios

Sesion de la Comision del dia 1º de Agosto de 1870.

Senoras
Arguñelles
Arce

Leida que fue el acta de la Sesion anterior, fue aprobada.

Sustituciones: Presentado el moro Abdou Sierra y Moreno susti-
tuto por Nicano Avila y Moreno, quinto con el
numero cinco por el cupo de Torrico, y por Grego-
rio Martin y Sanchez, quinto con el numero
cuatro del cupo de Louseca, a Ambrosio Poderoso
y Bordero, tambien como su sustituto, reconocido
y hallado y examinada la Documentacion presen-
tada, se acorda admitirles, pendiente sin embor-
go de la comprobacion de documentos, pasando las
ordenes oportunas a la autoridad Militar para el
alta de los sustitutos y baja de los sustituidos,

Con lo cual termino la Sesion, de que yo el

Secretario certifico
Yo el

El Virey

Juan Gregorio
L

El Secretario

Pedro de Parada

Sesion de la Comision del dia 2 de Agosto de 1870:

Seores } Lida el ata de la anterior quedo aprobada
Arguette }
Arroyo }

Sustitucion: Presentado el moro Silverio de la Cruz
y Pera, sustituto por Mateo Laguna y Paraf,
quinto con el numero veinte y ocho del cupo de Ma-
rquez, hallado, reconocido y examinada la Docu-
mentacion presentada, se acorda admitirle como tal